



VISTOS: El Informe N° D000001-2026-SENACE-OCSGA de la Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, el Informe N° D000022-2026-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el Memorando N° D000216-2026-SENACE-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D 000037-2026-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-SENACE/PE, se aprobó el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”;

Que, mediante el informe de visto, la Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace ha presentado un proyecto de Manual que permitirá mejorar la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la NTP - ISO 37001: 2025;

Que, mediante el memorando de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de visto de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el cual señala que la propuesta del manual se sustenta en establecer los lineamientos y controles para asegurar la operatividad, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante, SGAS);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de visto, señala que corresponde que se emita el acto resolutivo que apruebe el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace - Versión 02” y se deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-SENACE/PE;

Con el visado de la Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace - Versión 02”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión interna del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-SENACE/PE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://sgd.senace.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>” e ingresando la siguiente clave: 0162148858451751